



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 12 diciembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000366-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001952	9:30 am

Por tanto: Se adiciona la parte dispositiva de la resolución de esta Sala número mil setecientos dieciocho, de las diez horas quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el sentido que el conocimiento del presente asunto en segunda instancia le corresponde al Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000156-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001953	9:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. Se declara parcialmente con lugar la demanda contra la Caja Costarricense de Seguro Social, Stephanie Salas Miranda y Kelly Castillo Barquero. Se condena a la Caja a otorgarle a la actora una pensión por viudez del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte desde la fecha de la solicitud administrativa (dos de mayo de dos mil once); teniendo además que cancelarle los intereses legales sobre las rentas vencidas, a la tasa del artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde su exigibilidad hasta el efectivo pago. En la sede administrativa se definirán los porcentajes de pensión que le corresponde a cada una de las beneficiarias; sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, las partes acudan al procedimiento de ejecución de sentencia. Se declinan el daño moral y la petición referente al fondo de capitulación laboral y fondo de capitulaciones de pensiones. La excepción de falta de derecho se acoge respecto de lo denegado y se rechaza en cuanto a lo concedido. Ambas costas son a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social, fijándose las personales prudencialmente en la suma de quinientos mil colones. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto y confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 12 diciembre, 2018

13-000274-0505-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001954

9:40 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto denegó el reconocimiento de auxilio de cesantía, preaviso, vacaciones, aguinaldo, intereses legales en relación con ellos, y resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se estiman dichos extremos, respecto de los cuales se deniegan las defensas de falta de legitimación activa y pasiva y falta de derecho. Se deja para la etapa de ejecución de sentencia su cuantificación. Se concede, por cesantía, veinte días por cada año laborado, equivalentes a cuarenta días; por preaviso, lo correspondiente a un mes de salario; en cuanto a las vacaciones, veintiocho días; más dos períodos completos de aguinaldo. En los dos primeros supuestos, el cálculo se realizará con base en el salario promedio de los últimos seis meses; en los otros dos rubros, con el promedio para cada momento histórico. Los intereses legales se conceden desde el cese de la relación laboral hasta el efectivo pago de lo adeudado de conformidad con el artículo 1163 del Código Civil. Se condena a la demandada al pago de ambas costas, fijando las personales en el quince por ciento de la condenatoria. En lo demás objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000355-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001955	9:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, revocan la sentencia recurrida, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000647-0292-FA	Ordinario	Familia	2018/ 001956	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma, y se acoge parcialmente en cuanto al fondo. Se anula la sentencia impugnada, únicamente en cuanto fijó como fecha de inicio de validez del convenio de capitulaciones matrimoniales el día veintinueve de agosto del año dos mil. En su lugar, en ese extremo concreto, se confirma la sentencia del Juzgado, en cuanto fijó como fecha de validez de las capitulaciones matrimoniales el día tres de julio del año dos mil catorce, y declaró como bienes gananciales las mejoras y las edificaciones destinadas a alquiler hechas sobre la finca del partido de Alajuela matrícula de folio real ciento veintiséis mil trescientos veinticinco secuencia cero cero cero, inscrita a nombre de Bodrato de Costa Rica Sociedad Anónima, cuyo valor se resolverá en ejecución de sentencia. En lo demás, se desestima la casación.

Fecha de Votación: miércoles, 12 diciembre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000818-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001957	9:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación de la parte actora. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000918-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001958	10:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma la sentencia de primera instancia, salvo en cuanto fijó las costas personales porcentualmente, las cuales se fijan prudencialmente en la suma de quinientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-003323-1178-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2018/ 001959	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano la apelación por inadmisión interpuesta por la licenciada Kattya Vega Sancho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 12 diciembre, 2018

15-000162-0186-FA

Revisión

Familia

2018/ 001960

10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000488-0640-CI	Declaratoria del Concurso	Civil	2018/ 001961	10:15 am

Por tanto: Estése el petente a lo resuelto por esta Sala mediante auto de las diez horas cuarenta minutos del dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000311-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001962	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000378-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001963	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 12 diciembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-300087-0217-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001964	10:30 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000111-1549-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001965	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000856-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001966	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003071-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2018/ 001967	10:45 am

Fecha de Votación: miércoles, 12 diciembre, 2018

Por tanto: De conformidad con el numeral 594 del Código de Trabajo, como prueba para mejor proveer, se ordena expedir oficio a la Dirección de Tecnologías de Información (TI), para que dentro del expediente 17-003071-1178-LA del Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José (0173), certifique lo siguiente: a) fecha de generación del documento "Sentencia primera instancia (plantilla actualiza fase conclusiva)", que es la sentencia n.º685-2015 de las 10:42 horas del 13 de abril del 2018, incorporado en el Sistema de Gestión el 13/04/2018 10:42:56, b) fecha en que se asignó para firmar dicho documento (18/05/2018 10:54:55), c) fecha en que se firmó de manera electrónica (18/05/2018 10:55:43), d) fecha de notificación del documento a los siguientes intervinientes: el Estado (19/05/2018 16:33:43) y María Isabel Sánchez García (21/05/2018 08:46:00).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000018-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2018/ 001968	10:50 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000044-0173-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001969	10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000059-0241-PA	Pensión alimentaria	Pensiones Alimentarias	2018/ 001970	11:00 am

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto al Tribunal de Familia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 12 diciembre, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000091-1342-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2018/ 001971	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000619-0639-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2018/ 001972	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Tome en cuenta el Juzgado lo referido en el último considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001060-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001973	11:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.